

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Consultor Especialista - Ingeniero Civil/Perfil Hidráulico

#### 1. MARCO INSTITUCIONAL

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública (DDIP) tiene a su cargo la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS) - Contrato de Préstamo BID N° 2668/OC-UR, que está orientado a mejorar la gestión y el desarrollo de los Gobiernos Subnacionales del país.

Los objetivos específicos del programa son: (a) mejorar la capacidad institucional y fiscal de las Intendencias Departamentales (ID); y (b) mejorar el impacto sobre el territorio y la calidad de las inversiones llevadas adelante en el marco del Programa por las Intendencias Departamentales.

La implementación del Programa se lleva a cabo en base a la actuación de dos equipos técnicos (Modernización de la Gestión e Inversiones) dirigidos por los respectivos coordinadores de área.

El Componente de Inversiones busca fortalecer la inversión pública departamental en: mejoramiento del hábitat, servicios y equipamientos urbanos, infraestructura para la accesibilidad y conectividad, infraestructura al servicio de la producción, y mejora ambiental.

#### 2. OBJETIVOS

##### 2.1. Objetivos Generales

Asesorar a la Coordinación y Dirección, y por su intermedio a las IDs, en todo lo referente al diseño y/o evaluación y/o seguimiento de los proyectos a ser financiados a través de alguno de los Programas que integran la DDIP y en particular al proyecto de **“Saneamiento de Ciudad del Plata”** en el departamento de San José.

El objetivo de este Proyecto es proveer de servicio de saneamiento por alcantarillado a la población de Ciudad del Plata, ubicada en el área metropolitana de Montevideo, y disponer los líquidos residuales de forma adecuada.

##### 2.2. Objetivos Específicos

El consultor será el responsable y coordinador técnico de todas las actividades que implique el diseño, desarrollo y concreción de las obras enmarcadas en el saneamiento de Ciudad del Plata, las cuáles incluirán entre otras: saneamiento, drenaje pluvial y vialidad, debiendo asesorar en la definición del proyecto ejecutivo, instancias de licitación, y siendo el responsable de la dirección de las obras a ejecutarse.

#### 3. ACTIVIDADES

El consultor deberá desarrollar su tarea cumpliendo con las actividades que se mencionan a continuación:

---

- a) Asesorar en la identificación de actividades, la programación de secuencias y la toma de decisiones necesarias para la preparación, presentación y aprobación de los proyectos.
- b) Desarrollo y/o supervisión de proyectos ejecutivos a nivel de definición requerido para licitar.
- c) Asesorar en la elaboración de proyectos y en la preparación de: i) Estudios técnicos, elaboración de memorias y demás recaudos; ii) Metrajes y Presupuestos de oficina; iii) Evaluaciones técnicas, jurídicas, institucionales, ambientales, sociales, económicas y financieras; iv) Elaboración de pliegos de licitación y análisis de ofertas.
- d) Elaborar los informes que sobre estas materias que le sean requeridos para ser presentados en los ámbitos pertinentes, especialmente en el contexto de las actividades de la DDIP de la OPP.
- e) Asistir a reuniones de coordinación con otras áreas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que realicen proyectos de inversión en los diferentes departamentos. Asistir a reuniones con los diferentes actores externos a OPP que por su actividad se requiera en particular las instancias requeridas por el BID.
- f) Realizar y/o participar en el seguimiento de la ejecución presupuestal del proyecto así como en el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos.
- g) Evaluar o participar en la evaluación de las dimensiones urbanas, sociales y económicas de los proyectos de inversión.
- h) Transferir, de acuerdo a las pautas brindadas por la Coordinación, información, conocimiento y experticia propios de su campo de acción profesional a los equipos técnicos vinculados a los proyectos.
- i) Participar cuando le sea solicitado en actividades de capacitación, sensibilización y divulgación en materias propias de su especialización.
- j) Trasladarse al Interior en forma periódica para realizar la dirección y/o supervisión de obras, y toda vez, que en el ejercicio de sus funciones, el trabajo de la DDIP así lo requiera.
- k) Actualizar la información, analizando resultados y evaluando avances de tareas, manteniendo informada permanentemente a la Coordinación.
- l) Implementar mecanismos de seguimiento y solución de problemas que surjan durante la ejecución de las obras.
- m) Supervisar el avance de los proyectos aprobados en sus etapas de ejecución, operación y mantenimiento, ajustándolos a las formalidades establecidas por la DDIP.
- n) Documentar y registrar en los archivos de la Dirección los hitos trascendentes del proceso de análisis, aprobación y ejecución del Proyecto.
- ñ) Colaborar y estar a disposición de la coordinación en todo aquello que no está descrito y pueda derivar de los requerimientos de la DDIP según el perfil aludido en estos Términos de Referencia.

#### 4. PERFIL

**Ingeniero Civil perfil Hidráulico (excluyente).** Profesional con amplia experiencia (un mínimo de quince años de recibido), en diseño de planes y proyectos y **dirección de obra**, vinculado a proyectos de saneamiento y consolidación barrial (drenaje urbano y pavimentos).

Los criterios de evaluación se presentan en forma detallada en el punto 12 “SISTEMA DE CALIFICACIÓN”.

#### 5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Consultor suscribirá un contrato de arrendamiento de servicios celebrado con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en el marco del Convenio URU13/002 “Apoyo a la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional”

#### 6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los profesionales universitarios deberán presentar fotocopia certificada del título habilitante respectivo, así como certificado de estar al día con la Caja de Profesionales Universitarios, y el Fondo de Solidaridad, si correspondiere.

Se deben incluir en el CV únicamente aquellos antecedentes de los cuales se posean documentos acreditables, los cuales serán requeridos a los postulantes que pasen a la etapa de entrevista y previo a ésta.

En caso de títulos habilitantes de Universidades extranjeras deberán estar revalidados para Uruguay.

Los documentos de los cursos y actividades académicas acreditadas deberán contar con la especificación de la extensión y/o carga horaria de los mismos. Los que se presenten para acreditar puntaje de Especialización, Maestría o Doctorado deberán ser títulos con ese alcance de formación, de lo contrario se puntuarán dentro de los ítems de cursos y/o seminarios de especialización y formación.

#### 7. DEDICACIÓN

Se demandará una dedicación de 40 hs. semanales, a cumplirse de lunes a viernes dentro del horario de 8.00 a 18.00 horas. Esta dedicación estará sujeta a las disposiciones vigentes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Dado que la tarea requiere amplia disposición para viajar en estos casos el horario se cumplirá fuera de la oficina y el control se registrará por la reglamentación de viajes y viáticos respectiva.

---

## **8. DURACIÓN**

La duración del contrato será de 12 (doce) meses calendario, con posibilidad de ser ampliado por el tiempo que se requiera, siempre que la evaluación de su actividad por la Coordinación sea satisfactoria.

## **9. MONTO Y FORMA DE PAGO**

El monto de los honorarios será de \$U 90.500 (pesos uruguayos noventa mil quinientos) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los montos antes mencionados se deberán reajustar conforme al aumento salarial que rija para los funcionarios de la Administración Central.

El IVA será retenido por la OPP.

## **10. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

El Consultor reportará al Director de Descentralización e Inversión Pública, a quién realice la coordinación del Proyecto de Saneamiento de Ciudad del Plata y/o al Coordinador dentro de la DDIP que se le asigne.

Asimismo, estará a disposición de las autoridades de la OPP dentro del ámbito de sus cometidos, toda vez que le sea requerido.

## **11. INFORMACION RESERVADA**

Los derechos de autor de los documentos producidos serán de propiedad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de las Intendencias respectivas y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Estos documentos como toda otra información a la que los consultores tengan acceso con motivo de esta contratación, no podrá ser compartida con otros organismos o personas.

## **12. SISTEMA DE CALIFICACIÓN.**

Se conformará una comisión de calificación, la que tendrá las siguientes tareas:

- Evaluar a los proponentes utilizando los procedimientos establecidos.
- Conformar la lista corta de postulantes.

Una vez recibidas las postulaciones para acceder a la consultoría, la Comisión de Calificación procederá a calificar las mismas, de acuerdo a las categorías y puntaje expresados en el cuadro "Matriz de Calificación".

La Comisión de Calificación elaborará el Informe correspondiente, con los resultados finales de evaluación de los Currículum de los postulantes, ordenándolos en forma descendente e incluyendo las recomendaciones pertinentes.

**12.1 Matriz de calificación.**

	<b>Factor de calificación</b>	<b>Puntaje Máximo</b>	<b>Puntaje Máximo de</b>
a-1	<b>FORMACION</b>		<b>30</b>
a-1.1	Formación en Posgrados vinculados a temas ambientales y/ o hidráulicos: Doctorado 2 Máster 2 Especialista 1 Los Puntajes de Doctorado, Máster y Especialista no son incluyentes, pudiendo sumarse en caso de presentar títulos de las 3 categorías.	<b>5</b>	
a-1.2	Cursos y seminarios de actualización en áreas directamente relacionadas con: Redes de Saneamiento, Gestión Ambiental, Manejo y/o gestión de aguas urbanas, de duración no menos de 30 horas (acreditadas en certificado correspondiente), se asignará hasta cinco puntos por curso hasta un máximo de 15 puntos, según el nivel y la pertinencia de los cursos realizados.	<b>15</b>	
a-1.3	Cursos de especialización y de actualización en áreas relacionadas al gerenciamiento y formulación de proyectos, de duración no menos de 30 horas (acreditadas en certificado correspondiente), se asignará hasta dos puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos, según el nivel y la pertinencia de los cursos realizados.	<b>10</b>	
a-2	<b>EXPERIENCIA</b>		<b>60</b>
a-2.1	Experiencia laboral y profesional (comprobable) vinculada a la elaboración de proyectos y/o a la ejecución y/o dirección de obras hidráulicas y/o ambientales fuera del marco de gobiernos departamentales.	<b>15</b>	
a-2.2	Experiencia laboral (comprobable) vinculada a la elaboración proyectos y/o supervisión de obras hidráulicas en el marco de gobiernos departamentales	<b>10</b>	
a-2.3	Experiencia laboral (comprobable) en dirección de obras hidráulicas y/o ambientales, en el marco de	<b>10</b>	

	gobiernos departamentales.		
a-2.4	Experiencia laboral (comprobable) vinculada a la dirección de obras de consolidación barrial con componentes de drenaje pluvial y vialidad.	<b>15</b>	
a-2.5	Experiencia laboral (comprobable) vinculada a la elaboración e implementación de planes de conexión a saneamiento.	<b>5</b>	
a-2.6	Por año de recibido, sobre los 15 mínimos requeridos, se dará un punto hasta un máximo de 5	<b>5</b>	
a-3.	<b>EVALUACION PERSONAL</b>		<b>10</b>
a-3.1	Entrevista personal	<b>10</b>	
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>

### 13. INCOMPATIBILIDADES

Conforme a lo estipulado en el Contrato de Préstamo N°2668/OC-UR, a la legislación nacional vigente, y a las normas de Naciones Unidas, el Consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

13.1.- No poseer vínculos laborales, de obra o servicios que se desarrollen en forma contemporánea al contrato a suscribirse, que hagan razonablemente imposible la dedicación requerida o que presenten conflicto de intereses con las tareas a desempeñar en ejecución del contrato para el que me postulo.

13.2.- No tener un contrato de arrendamiento de obra o de servicios vigente con el PNUD cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato, excepto que ambos contratos sean de dedicación parcial.

13.3.- No ser funcionario del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (remunerado o no), o contratado bajo cualquier modalidad por dichas personas públicas estatales. Se exceptúan en este punto los docentes en la enseñanza pública.

13.4.- No pertenecer a los cuadros funcionales de un organismo internacional. Caso contrario, se haya concedido licencia sin goce de sueldo, o acordado la suspensión del vínculo según corresponda, durante el tiempo que dure el plazo del contrato.

13.5.- No ser padre, madre, hijo, hija, hermano o hermana del Coordinador del Proyecto o de una persona con un contrato previo vigente dentro de un mismo Proyecto, ni cónyuge de una persona contratada en el Proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato.

13.6.-Ser de nacionalidad de un país miembro del BID.

13.7.-No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID/FOMIN.

13.8.-En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.

13.9 En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad.

13.10 No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de: I) La preparación de estos TDR; II) El proceso de selección; y/o III) Con la supervisión de los trabajos.

#### **14. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el Consultor declare al momento de la postulación. Transcurridos cinco días hábiles desde el envío de la comunicación se tendrá por notificado a todos los efectos.

Si ante la notificación de haber sido seleccionado, el interesado no se presentare en el plazo establecido, se entenderá que ha desistido de la postulación lo que habilitará al Contratante a llamar al siguiente en la lista de prelación de así determinarlo el proceso.

---

## Anexo

### **1. Actos de Corrupción**

1.1 En virtud de que se cuenta con recursos del BID para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, el Banco exige que todos los consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato.

1.2 Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas:

- (i) Una práctica de soborno o cohecho consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

1.3 Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco podrá adoptar medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.

### **2. Prórrogas y Modificaciones**

2.1 Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar contrato, siempre y cuando éste no esté vencido, y modificar los Términos de Referencia, o las condiciones de prestación de los servicios, siempre estas modificaciones no alteren de forma sustancial cuanto originalmente previsto y sobre la base de la cual el Consultor fue contratado.

### **3. Confidencialidad**

3.1 El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.

3.2 Ni el Consultor ni cualquier persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.



#### **4. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor**

4.1 Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante.

4.2 El Consultor entregará al contratante, dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato.

4.3 El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del Contratante.

4.4 Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, el Consultor deberá obtener del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión.

#### **5. Participación del BID**

Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente contrato y que, por lo tanto, no asumirá responsabilidad alguna respecto al mismo.

---